

## V. Anuncios

### b) Otros anuncios

#### VICEPRESIDENCIA SEGUNDA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA

**RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2024, de la Directora General de Energía y Minas del Departamento de Economía, Empleo e Industria por la que se otorga la autorización administrativa previa y autorización de construcción de la instalación de evacuación compartidas “LAAT 220/400 kV SET PE Iberos - SET Mudéjar Promotores” en los términos municipales de Alloza, Andorra, Berge, Ejulve, Los Olmos y Molinos (Teruel).**

Número expediente DGEM: IP-PC-0172/2021.

Número expediente SP: TE-AT0093/20.

#### Antecedentes de hecho

Primero.— *Solicitud de autorización administrativa previa y de construcción.*

Con fecha 30 de julio de 2020, la sociedad Renovables La Pedrera, SL, con NIF B99530107 y con domicilio social en C/ Aznar Molina, 2, 50002 Zaragoza, presentó ante la Dirección General de Energía y Minas escrito de solicitud de otorgamiento de la autorización administrativa previa y de construcción de la instalación, para lo cual presenta el proyecto de ejecución “PE Iberos y su infraestructura de evacuación”. Con fecha 21 de mayo de 2021 Renovables La Pedrera, SL, presenta solicitud para su tramitación del proyecto de evacuación compartida “Línea de Alta Tensión 400-220 kV “SET PE Iberos - SET Mudéjar Promotores”, posteriormente, con fecha 25 de septiembre de 2023 Renovables La Pedrera, SL, presentó solicitud de autorización administrativa previa y de construcción del modificado de la línea, y otra documentación necesaria presentada para la tramitación según establece la normativa de aplicación.

Número Expediente de la Dirección General de Energía y Minas: IP-PC-0172/2021. Número Expediente del Servicio Provincial: TE-AT0093/20.

Entre los proyectos de instalaciones declaradas en la “Orden EPE/758/2020, de 4 de agosto, por la que se da publicidad al Acuerdo de 30 de julio de 2020, del Gobierno de Aragón, por el que se declara como inversión de interés autonómico determinados proyectos de instalaciones de tecnología solar fotovoltaica de Teruel, y Fraga en la provincia de Huesca.”, se encuentra el “LAAT 400/220 kV SET PE Iberos - SET Mudéjar Promotores”.

La instalación LAAT 220/400 kV SET PE Iberos - SET Mudéjar Promotores tiene como finalidad evacuar la energía producida por las siguientes plantas fotovoltaicas:

- Parque eólico “Iberos”, de “Renovables La Pedrera, SL.”
- Parque eólico “Majalinos”, de “Energías Renovables de Morfeo, SL.”
- Parque eólico “Guadalopillo I”, de “Energías Renovables de Titán, SL.”
- Parque eólico “Tosquilla”, de “Energías Renovables de Mitra, SL.”
- Parque eólico “El Bailador”, de “Renovables Santia, SL.”
- Parque eólico “Guadalopillo II”, de “Energías Renovables de Vesta, SL.”

Las infraestructuras de evacuación asociadas al presente expediente para la evacuación de la energía de las instalaciones anteriores son:

- “SET Ejulve 400/220/30 kV”, “LAAT 400/220 kV SET Ejulve - Apoyo 1-2 LAAT SET Iberos - SET Mudéjar Promotores” y “SET Guadalopillo”: (Número Exp de Servicio Provincial TE-AT0006/21 de la provincia de Teruel).

- “LAAT 400 kV DC Apoyo 62 LAAT SET Iberos - SET Mudéjar Promotores - SET Cámara”: (Número Exp de Servicio Provincial TE-AT2021-49 de la provincia de Teruel).

- “SET Cámara 400/30 kV” y “LAAT 400 kV SET Cámara - SET Promotores Fuentetodos”: (Número Exp de Servicio Provincial TE-AT0153-20 de la provincia de Teruel y AT-2021-127 de la provincia de Zaragoza).

- “SET Promotores Fuentetodos 400/132/30 kV” y “LAAT 400 kV SET Promotores Fuentetodos - SET Fuentetodos”. (Número Exp de Servicio Provincial AT 2021/005 de la provincia de Zaragoza).

Segundo.— *Tramitación de expediente por el Servicio Provincial.*

El Servicio Provincial de Teruel procede al inicio de la tramitación de la citada solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de la instalación “LAAT 400/220 kV SET



PE Iberos - SET Mudéjar Promotores". (Número Expediente del Servicio Provincial: TE-AT0093/20).

Como consecuencia de dicha tramitación, con fecha 28 de mayo de 2024, el Servicio Provincial de Teruel, emite Informe-propuesta de Resolución sobre autorización administrativa previa y de construcción de la instalación.

Los principales aspectos recogidos en dicho documento vienen a indicarse en los distintos apartados de los antecedentes de esta Resolución que figuran a continuación.

Tercero.— Información pública, audiencia y alegaciones.

Dentro del trámite correspondiente al Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, por el Servicio Provincial, el proyecto es sometido a información pública junto con el estudio de impacto ambiental en su caso, a cuyo efecto se publicó anuncio en:

- "Boletín Oficial de Aragón", número 153, de 21 de julio de 2021.
- Diario de Teruel, en fecha 21 de julio de 2021.
- Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Andorra, que el 6 de septiembre de 2021, emite certificado de exposición.
- Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Berge, que en fecha 22 de septiembre de 2021, emite certificado de exposición.
- Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alloza, cuya secretaría emite con fecha 19 de noviembre de 2021 certificado de exposición sin que se hayan presentado alegaciones.

- Los Ayuntamientos de Ejulve, Molinos y Los Olmos no han aportado justificante de exposición.

Con carácter simultáneo al inicio del trámite de información pública, se remiten por parte del Servicio Provincial las separatas a los organismos afectados, y se les solicitan los preceptivos informes para que puedan establecer los condicionados procedentes, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. Se ha consultado a los siguientes organismos:

Ayuntamiento de Alloza, notificado el 22 de julio de 2021, no se ha pronunciado al respecto.

Ayuntamiento de Andorra, emite informes favorables condicionados en fechas 2 de noviembre de 2021, 9 de agosto de 2022 y 11 de abril de 2023.

Ayuntamiento de Berge, notificado el 22 de julio de 2021, no se ha pronunciado al respecto.

Ayuntamiento de Los Olmos, notificado el 23 de julio de 2021, no se ha pronunciado al respecto.

Ayuntamiento de Molinos, notificado el 27 de julio de 2023, no se ha pronunciado al respecto.

Ayuntamiento de Ejulve, notificado el 28 de julio de 2021, no se ha pronunciado al respecto.

Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, que emitió comunicado con fecha 10 de agosto de 2021, manifestando que: "Informa favorablemente. Cuando vayan a ejecutarse las obras deberán solicitar la correspondiente autorización al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, ya que parte de las actuaciones se ejecutan en zona de protección de la carretera N-211". El 28 de octubre de 2021 el promotor emite aceptación del condicionado.

Confederación Hidrográfica del Ebro, notificado el 21 de julio de 2021, no se ha pronunciado al respecto.

Comisión Provincial de Urbanismo de Teruel, emite informe condicionado en fecha 30 de septiembre de 2021. Con fecha 19 de febrero de 2024 el promotor emite aceptación del condicionado.

Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón, que en fecha 4 de octubre de 2021 aporta acuerdo de la sesión de 29 de septiembre de 2021 favorable y condicionado. Con fecha 17 de noviembre de 2021 el promotor manifiesta su conformidad al condicionado aportando análisis de efectos sinérgicos e impacto visual.

Subdirección Provincial de Carreteras de Teruel, con fecha 25 de agosto de 2021 emite informe favorable condicionado. El 28 de octubre de 2021 el promotor responde aceptando las consideraciones.

Dirección General Ordenación Territorio, emite informe favorable condicionado en fecha 24 de agosto de 2021. El 28 de octubre de 2021 el promotor da respuesta aportando documentación complementaria.

Dirección General de Patrimonio Cultural, con fecha 4 de octubre de 2021 emite resolución favorable condicionado. Dicha resolución ha sido aportada al Servicio Provincial por el promotor, entendiéndose su conformidad.

Diputación Provincial Teruel, notificado el 21 de julio de 2021, no se ha pronunciado.

Endesa Generación, SAU, notificado el 21 de julio de 2021, no se ha pronunciado.



Enagas Transporte, SAU, que en fecha 29 de julio de 2021 aporta informe favorable indicando: “no se produce afección a nuestras infraestructuras ya que no tenemos instalaciones en la zona afectada por el proyecto mencionado en el asunto.” En fecha 26 de octubre de 2021 el titular muestra su conformidad.

Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (en adelante INAGA), el 18 de agosto de 2021 emite informe favorable condicionado. El 26 de octubre de 2021 se emite respuesta de promotor aceptando el condicionado.

Redexis, SA, el 29 de julio de 2021 emite informe favorable condicionado. El 26 de octubre de 2021 se emite respuesta de promotor aceptando el condicionado.

Telefónica de España, SAU, el 26 de julio de 2021 emite informe favorable condicionado. El 26 de octubre de 2021 se emite respuesta de promotor aceptando el condicionado.

Acción Verde Aragonesa, enviado el 20 de julio de 2021, espirando plazo sin producirse acceso al mismo.

Asociación Naturista de Aragón (ANSAR), notificado el 20 de julio de 2021, no se ha manifestado al respecto.

Ecologistas en acción ecofontaneros, notificado el 20 de julio de 2021, no se ha manifestado al respecto.

Ecologistas en Acción, Otus, enviado el 20 de julio de 2021, espirando plazo sin producirse acceso al mismo.

Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos, notificado el 20 de julio de 2021, no se ha manifestado al respecto.

Fundación Ecología y Desarrollo, enviado el 20 de julio de 2021, espirando plazo sin producirse acceso al mismo.

Asociación española para la conservación y estudio de los murciélagos (SECEMU), enviado el 20 de julio de 2021, espirando plazo sin producirse acceso al mismo.

Seo/BirdLife, notificado el 20 de julio de 2021, no se ha manifestado al respecto.

Todos los informes se han trasladado al titular de la instalación Renovables La Pedrera, SL, para su conocimiento y conformidad.

Respecto a las alegaciones el Servicio Provincial informa lo siguiente:

Como consecuencia de la información pública se recibieron las siguientes alegaciones:

Asociación plataforma a favor de los paisajes de Teruel: Con fecha 20 de agosto de 2021 tuvo entrada, en el Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel la alegación, en la que, tras realizar menciones sobre diferentes aspectos:

- Existe incumplimiento del Plan de Energía de Aragón 2013-2020, dado que no se asegura que vaya a incentivar el ahorro y el uso eficiente de la energía, de manera que contribuyan al desarrollo social y económico, preservando el entorno ambiental.

- La acumulación de proyectos en la provincia no considera la Estrategia de Ordenación Territorial en Aragón, ni el Plan Energético de Aragón 2013-2020. Tampoco la demanda energética de la zona. Argumentan que “...el modelo más implantado en Aragón es el relativo a grandes proyectos de parques eólicos basadas en iniciativas e inversiones fundamentalmente privadas. El principal problema de estas grandes explotaciones se deriva de las afecciones medioambientales y paisajísticas asociadas y la potencial saturación de grandes superficies y espacios abiertos, que puede condicionar el desarrollo de otras actividades terciarias y de la calidad de vida de los habitantes de las zonas donde se instalan...”.

- Existe fragmentación del proyecto tal y como lo recoge el propio EsIA. En este sentido indican que “...por sí sólo no podría cumplir con su finalidad, ya que no podría transportar la energía para luego venderla en las zonas de consumo sin existir las centrales eólicas a ella asociadas...”.

- Constan afecciones de los viales de acceso y el movimiento de tierras, “...pudiendo llegar a ser severo...”, redundando “...en una activación notable de erosión del suelo, afecciones importantes a la vegetación y un deterioro irreversible de la calidad de los afloramientos geológicos y su morfología...”.

- La LAAT proyectada está ubicada dentro del Geoparque del Maestrazgo declarado por la UNESCO, en concreto el tramo que atraviesa los municipios de Ejulve, Molinos, Berge y Los Olmos. Considerándose como Área Protegida por Instrumentos Internacionales. Los citados municipios pertenecen, además, al Parque Cultural del Maestrazgo, declarado como tal por su patrimonio histórico y cultural.

- Afecciones al paisaje. Afecciones al Patrimonio. Afección a senderos turísticos.
- Afección no valorada a las actividades socioeconómicas ubicadas en la zona.
- Sobre incendios forestales y afecciones a zonas quemadas.
- Incumplimiento sobre la legislación de Montes.
- Afecciones a quirópteros y aves rupícolas.
- Afecciones a la red natura 2000 y a Hábitat de Interés Comunitario.”



**Solicita:**

- “Que, mediante la aplicación de la legislación correspondiente, se realice una evaluación adecuada completa, rigurosa, objetiva y razonada que justifique mediante pruebas fiables y métodos científicamente demostrables que no se producirán efectos adversos para la integridad del territorio, la Red Natura 2000 y los valores que ésta protege, el Parque Cultural, el Geoparque del Maestrazgo y la fauna mencionada en estas alegaciones.

- Que sea considerada honestamente la Alternativa 0 (cero) en caso de no subsanarse los errores y omisiones detectados en el EsIA o en caso de no poder justificar la no afección en los términos legales establecidos. Y en caso de ser subsanados y proceder a la autorización que sea considerada la necesidad de reducir tanto el tamaño de los aerogeneradores como su número hasta conseguir un impacto prácticamente nulo.”

Fueron trasladadas al titular de la instalación, Renovables La Pedrera, SL, las alegaciones recibidas a las cuales da respuesta en informe de fecha 25 de octubre de 2021.

Con fecha 25 de septiembre de 2023 Renovables La Pedrera, SL presenta ante el Servicio Provincial de Teruel solicitud de autorización administrativa previa y de construcción del modificado de la línea. Dichas modificaciones consisten principalmente en:

- Desplazamiento de la línea entre los apoyos 94 a 101 (para compatibilizarla con el PEAN de Andorra).

- Desplazamiento del apoyo 39 (a efectos de dar cumplimiento al condicionado de Redexis).

- Recrecimiento de los apoyos 109 y 111 (para compatibilizarla con la línea de servicios auxiliares de la SET Mudéjar REE).

El proyecto modificado es sometido por el Servicio Provincial a información, a cuyo efecto se publicó anuncio en:

- “Boletín Oficial de Aragón”, número 212, de 3 de noviembre de 2023.

- Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Andorra, que el 26 de diciembre de 2023, emite certificado de exposición.

- Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Los Olmos, no emite certificado de exposición.

Con carácter simultáneo al inicio del trámite de información pública, se remiten por parte del Servicio Provincial las separatas a los organismos afectados, y se les solicitan los preceptivos informes para que puedan establecer los condicionados procedentes, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. Se ha consultado a los siguientes organismos:

Ayuntamiento de Andorra, notificado el 7 de noviembre de 2023, no se ha pronunciado al respecto.

Ayuntamiento de Los Olmos, emite informe favorable condicionado en fecha 21 de diciembre de 2023. El 9 de enero de 2024 se emite respuesta de promotor aceptando el condicionado.

Subdirección Carreteras, DGA, emite informe favorable condicionado en fecha 30 de enero de 2024. El 27 de febrero de 2024 se emite respuesta de promotor aceptando el condicionado.

E Distribución Redes Digitales, SLU, emite informe favorable condicionado en fecha 13 de noviembre de 2023. El 22 de noviembre de 2023 se emite respuesta de promotor aceptando el condicionado.

Endesa Generación, notificado el 3 de noviembre de 2023, no se ha pronunciado al respecto.

INAGA, emite informe favorable condicionado en fecha 29 de noviembre de 2023. El 19 de febrero de 2024 se emite respuesta de promotor aceptando el condicionado.

Redexis, SA, el 10 de noviembre de 2023 emite informe favorable condicionado. El 22 de noviembre de 2023 se emite respuesta de promotor aceptando el condicionado.

REE, el 1 de diciembre de 2023 emite informe favorable condicionado. El 9 de enero de 2024 se emite respuesta de promotor aceptando el condicionado.

Dirección General de Patrimonio Cultural, con fecha 10 de abril del 2024 el promotor aporta resolución favorable condicionada de la Dirección General de Patrimonio Cultural.

Practicadas las oportunas diligencias informativas durante la tramitación del expediente administrativo, el 2 de mayo de 2023 la sección de minas del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel emite informe y posterior actualización a fecha de 27 de mayo de 2024, indicando que consta la presencia en los terrenos afectados por el despliegue de la infraestructura de evacuación de los siguientes derechos mineros en vigor:

- Andorra Frac. 3ª Número 5784, para recursos de la Sección C) Caliza, sita en el término municipal de Andorra, sobre 8 c.m. con permiso de explotación vigente.



- Andorra Este Número 5735, para recursos de la Sección C) Caliza, sita en el término municipal de Andorra, sobre 31 c.m. con permiso de explotación vigente.
- Consolación Número 5212, para recursos de la Sección C) arcillas, sita en los términos municipales Los Olmos y Molinos sobre 200 Ha, con permiso de explotación vigente.
- Nelson Número 6486, para recursos de la sección C) arcillas, sito en los términos municipales de La Mata de los Olmos, Berge, Los Olmos y Molinos, sobre 16 cm, con permiso de investigación vigente.

Vistos los informes emitidos, los condicionados técnicos, alegaciones y respuesta del promotor, el Servicio Provincial considera que en dichos informes no existen reparos a la emisión de las autorizaciones siempre y cuando se cumplan con los condicionados técnicos establecidos por los organismos y entidades afectados, habiendo sido aceptados por el titular, por lo no cabe pronunciarse sobre los mismos.

#### Cuarto.— Proyectos técnicos.

El Informe-propuesta de Resolución del Servicio Provincial incluye análisis de los Proyectos Técnicos y su adecuación a la normativa de instalaciones industriales y eléctricas, que se da por reproducido en la presente Resolución.

En cuanto al proyecto de ejecución “Línea de Alta Tensión 400-220 kV “SET PE Iberos - SET Mudéjar Promotores” y “Proyecto Modificado II Línea de Alta Tensión 400-220 kV “SET PE Iberos - SET Mudéjar Promotores”, según la Propuesta de Resolución del Servicio Provincial se han cumplido las exigencias reglamentarias que les afectan.

El proyecto de ejecución de la instalación de evacuación compartida “Línea de Alta Tensión 400-220 kV “SET PE Iberos - SET Mudéjar Promotores” está suscrito por el Ingeniero Industrial, D. David Gavín Asso, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja, con fecha 3 de mayo de 2021, y Número de visado VD01384-21A.

El proyecto de ejecución de la instalación de evacuación compartida “Proyecto Modificado II Línea de Alta Tensión 400-220 kV “SET PE Iberos - SET Mudéjar Promotores” está suscrito por el Ingeniero Industrial, D. David Gavín Asso, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja, con fecha 19 de septiembre de 2023, y Número de visado VD04102-23A.

Se aporta declaración responsable suscrita por D. David Gavín Asso que acredita el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación de acuerdo al artículo 53.1b) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

#### Quinto.— Tramitación ambiental.

Con fecha 13 de enero de 2023 se emite Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto de construcción de las infraestructuras de evacuación compartidas línea eléctrica aérea de alta tensión 400/220 kV SET “PE Iberos”- SET “Mudéjar Promotores”, en los términos municipales de Ejulve, Molinos, Berge, Los Olmos, Alloza y Andorra (Teruel), promovido por Renovables La Pedrera, SL, y tramitado por el Servicio Provincial de Teruel del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial-Sección Energía. (Número de Expediente: INAGA 500806/01L/2021/11785) (“Boletín Oficial de Aragón”, número 62, de 30 de marzo de 2023).

Existe en el expediente informe de fecha 22 de diciembre de 2023, emitido por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, relativo a la compatibilidad con la declaración de impacto ambiental del Proyecto de LAAT 400-220 kV SET PE Iberos - SET Mudéjar Promotores, en los términos municipales de Ejulve, Molinos, Berge, Los Olmos, Alloza y Andorra (Teruel), promovido por Enel Green Power España, SLU. Ref. INAGA: 500306/20F/2023/09116 (Compatibilidad con Expte. INAGA 500201/01/2021/11785).

#### Fundamentos de derecho

Primero.— La legislación aplicable al presente procedimiento es, básicamente, la siguiente: la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos; el Decreto-ley 2/2016, de 30 de agosto, de medidas urgentes para la ejecución de las sentencias dictadas en relación con los concursos convocados en el marco del Decreto 124/2010, de 22 de junio, y el impulso de la producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica en Aragón; la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa; el Real Decreto



337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23; el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09; la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión; el Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica; el Decreto 34/2005, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas aéreas con objeto de proteger la avifauna; y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación concordante.

Segundo.— Examinado el expediente completo referido a la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de la instalación de evacuación compartida “LAAT 400/220 kV SET PE Iberos - SET Mudéjar Promotores”, se observa lo siguiente:

- Se han cumplimentado los tramites documentales y procedimentales previstos en la normativa que resulta de aplicación. En este sentido, constan en el expediente los informes favorables emitidos por los organismos y entidades indicados en la presente Resolución, que han establecido condicionantes que deberán tenerse en cuenta por el promotor en la ejecución del proyecto.

- Consta en el expediente Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 13 de enero de 2023, expediente INAGA 500806/01L/2021/11785, se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto, resultando compatible ambientalmente y condicionada al cumplimiento de una serie de requisitos en ella indicados. (“Boletín Oficial de Aragón”, número 62, de 30 de marzo de 2023).

- Consta en el expediente informe de fecha 22 de diciembre de 2023, emitido por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, analizando las modificaciones propuestas por el promotor y declarando la compatibilidad ambiental de las mismas con la declaración de impacto ambiental emitida por Resolución de 13 de enero de 2023.

- Se ha emitido el preceptivo Informe-propuesta de Resolución de fecha 28 de mayo de 2024, sobre autorización administrativa previa y de construcción de la infraestructura de evacuación eléctrica compartida “LAAT 220/400 kV SET PE Íberos\_SET Mudéjar Promotores” en los términos municipales de Alloza, Andorra, Berge, Ejulve, Los Olmos y Molinos (Teruel).

En virtud de lo expuesto, considerando las competencias compartidas en materia de energía que el artículo 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a esta Comunidad Autónoma y las atribuidas por el Decreto 102/2023, de 12 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en aplicación de la normativa legal señalada, resuelvo:

Primero.— Conceder la autorización administrativa previa a Renovables La Pedrera, SL, para la instalación de evacuación compartida “LAAT 400/220 kV SET PE Iberos - SET Mudéjar Promotores”.

Segundo.— Conceder la autorización administrativa de construcción para el proyecto de ejecución de la instalación de infraestructura de evacuación compartida “LAAT 400/220 kV SET PE Iberos - SET Mudéjar Promotores” suscrito por el ingeniero industrial D. David Gavín Asso y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja en fecha 3 de mayo de 2021 con el Número VD01384-21A y del proyecto de ejecución “Proyecto Modificado II Línea de Alta Tensión 400-220 kV “SET PE Iberos - SET Mudéjar Promotores” suscrito por el Ingeniero Industrial, D. David Gavín Asso, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja, con fecha 19 de septiembre de 2023, y Número de visado VD04102-23A.



Las características principales recogidas en los proyectos son las siguientes:

1. Datos generales.

Promotor:	Renovables La Pedrera S.L.
CIF:	B99530107
Denominación de instalación:	LAAT 400/220 kV SET PE Iberos - SET Mudéjar Promotores
Ubicación de la instalación:	Términos municipales de Alloza, Andorra, Berge, Ejulve, Los Olmos y Molinos (Teruel).
Tipo de instalación:	Infraestructura de evacuación compartida
Finalidad:	Evacuación de energía eléctrica producida por las instalaciones de generación PE Iberos, PE Majalinos I, PE Guadalopillo I, PE Tosquilla, PE El Bailador y PE Guadalopillo II.
Presupuesto según proyecto:	12.561.008,71 €. (doce millones quinientos sesenta y un mil ocho euros con setenta y un céntimos).

2. Características técnicas:

Tramo 1 en simple circuito:

Origen-Final: SET PE Iberos- Apoyo Número 1 LAAT "SET PE Íberos\_SET Mudéjar Promotores".

Número circuitos (1) C1:220 kV (PE Iberos).

Longitud de la línea 39,95 m.

Conductores LA-455.

Cable de tierra Opgw 53G68Z.

Tramo 2 en doble circuito:

Origen-Final Apoyo Número 1 LAAT "SET PE Íberos\_SET Mudéjar Promotores"- Apoyo Número 2 LAAT "SET PE Íberos\_SET Mudéjar Promotores".

Número circuitos (2) C1: 220 kV (PE Íberos) C2: 220 kV (PE Majalinos I y Guadalopillo I).

Longitud de la línea 292,22 m.

Conductores C1 y C2: LA-455.

Cable de tierra Opgw 53G68Z.

Tramo 3 en cuádruple circuito:

Origen-Final Apoyo Número 2 LAAT "SET PE Íberos\_SET Mudéjar Promotores"- Apoyo Número 62 LAAT "SET PE Íberos\_SET Mudéjar Promotores".

Número circuitos (4) C1: 220 kV (PE Íberos), C2: 220 kV (PE Majalinos I y Guadalopillo I), C3:400 kV (PE Tosquilla, El Bailador y Guadalopillo II) y C4: 400 kV (Reserva Forestalia).

Longitud de la línea 18.187,81 m.

Conductores C1 y C2: LA-455 C3 y C4: LA-455 dúplex.

Cable de tierra Opgw 53G68Z.

Tramo 4 en doble circuito:

Origen-Final: Apoyo Número 62 LAAT "SET PE Íberos\_SET Mudéjar Promotores"- Apoyo Número 109 LAAT "SET PE Íberos\_SET Mudéjar Promotores".

Número circuitos (2) C1: 220 kV (PE Iberos), C2: 220 kV (PE Majalinos I y Guadalopillo I).

Longitud de la línea 14.374,80 m.

Conductores por circuito C1 y C2: LA-455.

Cable de tierra Opgw 53G68Z.

Tramo 5 en simple circuito:

Origen- Final Apoyo Número 109 LAAT "SET PE Íberos\_SET Mudéjar Promotores"- SET Mudéjar Promotores.

Número circuitos En este tramo los dos circuitos se desdoblán a la llegada a la SET Mudéjar Promotores C1: 220 kV (PE Íberos) y C2: 220 kV (PE Majalinos I y Guadalopillo I).

Longitud de la línea C1: 242,69 m y C2: 321,63 m.

Conductores C1 y C2: LA-455.

Cable de tierra Opgw 53G68Z.



Tercero.— La instalación no podrá ser utilizada para otros usos distintos de los que constan en el objeto del proyecto, salvo solicitud previa y autorización expresa. La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo II del título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y conforme a la reglamentación técnica de aplicación y con las condiciones siguientes:

1. Una vez obtenida la autorización administrativa previa y de construcción, el proyecto se ejecutará con estricta sujeción a los requisitos y plazos previstos en la autorización administrativa. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto de ejecución autorizado con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo para la obtención de la autorización de explotación de las instalaciones, que se emitirá mediante Resolución del Servicio Provincial correspondiente, será de tres años contado a partir del día siguiente al de notificación al titular de la presente Resolución.

Dicho plazo solo será ampliable mediante solicitud motivada de la entidad beneficiaria y resolución favorable expresa, si procede, de la Dirección General competente en materia de energía.

En el supuesto de que tal requisito no sea cumplido por el solicitante y consiguientemente la instalación no pueda entrar en explotación, no se generará derecho a indemnización económica alguna por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, sin perjuicio de la posibilidad de ejecutar la garantía prestada.

3. Se cumplirá con el condicionado establecido en la Resolución de 13 de enero de 2023 del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto de construcción de las infraestructuras de evacuación compartidas línea eléctrica aérea de alta tensión 400/220 kV SET “PE Iberos”- SET “Mudéjar Promotores”, en los términos municipales de Ejulve, Molinos, Berge, Los Olmos, Alloza y Andorra (Teruel), promovido por Renovables La Pedrera, SL, y tramitado por el Servicio Provincial de Teruel del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial-Sección Energía. (Número de Expediente: INAGA 500806/01L/2021/11785) (“Boletín Oficial de Aragón”, número 62, de 30 de marzo de 2023).

Se cumplirá con el condicionado establecido en el informe de fecha 22 de diciembre de 2023, emitido por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, relativo a la compatibilidad con la declaración de impacto ambiental del Proyecto de LAAT 400-220 kV SET Pe Íberos - SET Mudéjar Promotores, en los términos municipales de Ejulve, Molinos, Berge, Los Olmos, Alloza y Andorra (Teruel), promovido por Enel Green Power España, SLU. Ref. INAGA: 500306/20F/2023/09116 (Compatibilidad con Expte. INAGA 500201/01/2021/11785).

Se cumplirá con las condiciones aceptadas en la tramitación y con las prescripciones establecidas por las distintas Administraciones, organismos o, en su caso, empresas de servicio público o de servicios de interés general afectados en sus bienes y derechos, así como los que pudieran establecer los organismos que durante la ejecución de las obras pudieran verse afectados.

Las modificaciones efectuadas con posterioridad a la emisión de los condicionados y que puedan afectar a los mismos deberán contar con el permiso o autorización del organismo afectado.

4. El titular de las instalaciones comunicará, con un plazo mínimo de un mes de antelación, el comienzo de los trabajos de ejecución de las instalaciones al Servicio Provincial de Teruel del Departamento de Economía, Empleo e Industria.

Junto con dicha comunicación, el titular presentará:

- Declaración responsable que acredite el cumplimiento de los condicionados establecidos por el órgano ambiental que deban estar cumplidos antes del comienzo de la construcción, así como de las condiciones aceptadas durante la tramitación y de las prescripciones establecidas por las distintas Administraciones, organismos o, en su caso, empresas de servicio público o de servicios de interés general afectados en sus bienes y derechos.

- Documentación gráfica y topográfica que permita identificar el estado original de los terrenos al objeto de justificar el futuro desmantelamiento de la instalación.

5. Con carácter previo a la solicitud de autorización de explotación se deberán comunicar a la Administración las instalaciones afectadas por Reglamentos de Seguridad Industrial, acreditando su cumplimiento.

6. Una vez terminadas las obras, el titular solicitará al Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial la autorización de explotación, aportando el certificado de dirección de obra suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Oficial que corresponda, acompañando la documentación técnica necesaria que acredite el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en la normativa eléctrica vigente y de la documentación prevista en el procedimiento de solicitud de autorización de explotación, además de



aquella que le sea requerida a los efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

Cuarto.— Esta autorización es otorgada sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio, al urbanismo y al medio ambiente.

Quinto.— Esta autorización se otorga en todo caso a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. La disponibilidad de los bienes y derechos afectados para la instalación deberá obtenerse por medios válidos en derecho, no siendo objeto de esta autorización, que no implica pronunciamiento alguno sobre la necesidad de ocupación de los bienes afectados, ni sobre la eventual compatibilidad o prevalencia entre diversas actuaciones cuya utilidad pública o interés social hubiera sido legalmente establecida, lo que será objeto en su caso del oportuno procedimiento para su declaración o reconocimiento en concreto. Si como consecuencia de la instrucción de este último procedimiento se determinase la necesidad de introducir modificaciones, el proyecto técnico deberá ajustarse a las mismas.

Con respecto a los titulares de permisos de investigación, en relación con los cuales se encuentren en curso de tramitación solicitudes de concesiones derivadas, el promotor de la instalación de energía renovable, para acreditar la disponibilidad sobre los derechos o intereses afectados a efectos de la ejecución del proyecto, deberá presentar ante el Servicio Provincial competente la documentación acreditativa del acuerdo formalizado con dichos titulares. De no haberse alcanzado acuerdo, el promotor deberá justificar documentalmente las ofertas formuladas a los titulares de derechos o intereses legítimos afectados, a efectos de solicitar la declaración de utilidad pública de la instalación de generación renovable, para lo cual se tramitará previamente, una vez recibida su solicitud, el procedimiento para la declaración de compatibilidad o en su caso prevalencia entre las utilidades públicas correspondientes a ambos proyectos.

Con respecto a los titulares de concesiones de explotación, el promotor de la instalación de energía renovable, para acreditar la disponibilidad sobre los derechos afectados a efectos de la ejecución del proyecto, deberá presentar ante el Servicio Provincial competente la documentación acreditativa del acuerdo formalizado con dichos titulares. De no haberse alcanzado acuerdo, el promotor deberá justificar documentalmente las ofertas formuladas a los titulares de derechos afectados, a efectos de solicitar la declaración de utilidad pública de la instalación de generación renovable, para lo cual se tramitará previamente, una vez recibida su solicitud, el procedimiento para la declaración de compatibilidad o en su caso prevalencia entre las utilidades públicas correspondientes.

Sexto.— El incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en esta autorización o la variación sustancial de los presupuestos que han determinado su otorgamiento podrán dar lugar a su revocación, previa audiencia al interesado, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21.4 y 53.10 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Séptimo.— La presente Resolución se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Empleo e Industria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la citada Ley, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 25 de junio de 2024.— La Directora General de Energía y Minas, María Yolanda Vallés Cases